

REGISTRO VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS

Los derechos de los pacientes se consideran la base de la relación del paciente y los profesionales sanitarios, atendiendo a la dignidad y autonomía del paciente como ser humano.

1.1 DEFINICIÓN

Es el derecho que tiene la persona a decidir anticipadamente las actuaciones sanitarias que en un futuro podría necesitar y no tuviera la capacidad de decidir. Se utilizará en situaciones “graves e irreversibles” y hay que declararlo mediante un documento escrito llamado **Testamento Vital**.

1.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ANEXO I –II-III-IV (Solicitud).

¿Cómo se realiza? La forma de llevarlo a cabo es a través de la cumplimentación de unos formularios disponibles en la página de la Consejería de Salud y también desde la página del Hospital Regional de Málaga y Hospital Virgen de la Victoria.

¿Dónde estamos? Estamos accesible en la página web de Voluntades Vitales Anticipadas de la Consejería de Salud: En la web encontrarás estos documentos.



<http://www.juntadeandalucia.es/salud/rva>

¿Qué documentos necesitas? En la web encontrarás estos documentos.

¡Los necesitarás!

- ANEXO I (Inscripción en el Registro)
- ANEXO II (Declaración VVA)
- ANEXO III (Aceptación del representante)
- ANEXO IV (Aceptación sustituto representante)

¿Quién puede solicitarlo? Toda persona interesada solicitará una cita en el teléfono Salud Responde, donde le darán una cita para cualquiera de los puntos de Registro. Recuerde el día de la cita venir con su DNI en vigor y los anexos necesarios.

- Original del DNI/NIE (extranjeros)
- Formularios específicos. (Anexos)

